

**DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA Y APRUEBA BASES
ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS
ANEXOS PARA CONTRATACIÓN DE LA
PÓLIZA DE RENTA VITALICIA INMEDIATA
DE INVALIDEZ PERMANENTE PARA
BOMBEROS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 128

Santiago, 24 ENE 2018

VISTOS:

El inciso primero del artículo 21 del D.L. N° 3.538 de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; el Decreto N° 1.208, de 2017, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.757, que "Otorga Beneficios por Accidentes y Enfermedades a los Miembros de los Cuerpos de Bomberos"; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante CMF, es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, cuya misión es promover el bienestar de la sociedad, contribuyendo al desarrollo del mercado financiero y a preservar la confianza de los participantes.

2.- Que, el Decreto Ley N° 1.757, de 1977, citado en los vistos, establece en su artículo 4°: "La Superintendencia de Valores y Seguros cobrará a las entidades aseguradoras, en cada oportunidad, las cuotas de prorratio; pagará los beneficios que concede este decreto ley; cotizará y contratará por cuenta de los voluntarios o sus beneficiarios, según corresponda, rentas vitalicias en compañías de seguros de vida, conforme lo señalado en las letras c) y d) del artículo 1° de este decreto ley, y proveerá a las instituciones que se mencionan en el artículo siguiente, de los fondos necesarios para los efectos contemplados en este decreto ley".



3.- Que, el señor **José Carlos Espinoza Espinoza**, ha acreditado cumplir con los requisitos establecidos en el cuerpo legal citado en el numeral anterior, para acceder a los beneficios que éste otorga, por lo cual la CMF requiere contratar a su favor una póliza de renta vitalicia inmediata de invalidez permanente.

4.- Que, se presentó la **Minuta N° 274, de 6 de diciembre de 2017**, suscrita por el Jefe de División Control de Entidades no Aseguradoras de la CMF, donde se solicita licitar la póliza de renta vitalicia inmediata de invalidez permanente, para el bombero señor **José Carlos Espinoza Espinoza**.

5.- Que, se presentó la ficha de requerimiento de bienes y/o servicios N° 743, de 6 de diciembre de 2017, suscrita por el Jefe de la División Control de Entidades no Aseguradoras.

6.- Que, efectuadas las búsquedas respectivas, el Departamento de Abastecimiento de la CMF, ha verificado que la póliza requerida no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Bienes y Servicios, del sistema de información www.mercadopublico.cl, dándose así, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

7.- Que, en virtud de lo expuesto, se requiere llamar a licitación pública, para la contratación de póliza de renta vitalicia inmediata de invalidez permanente para bomberos.

RESUELVO:

1° Apruébense las siguientes bases administrativas, técnicas y sus anexos, que fijan las condiciones que regirán la licitación pública, para la contratación de la póliza de renta vitalicia inmediata de invalidez permanente para bomberos.

BASES ADMINISTRATIVAS

Artículo 1.- Objeto de la licitación

La CMF llama a presentar ofertas en licitación pública, para contratar una póliza de renta vitalicia inmediata de invalidez permanente para bomberos, conforme al modelo de condiciones generales depositado en este Servicio, bajo el código **POL220131787**, en favor del señor **José Carlos Espinoza Espinoza**.

Artículo 2.- Mandante de la licitación

El mandante de la licitación es la CMF, cuyo domicilio es Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 1449, torre II, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, representada por su Presidente.



Artículo 3.- Datos básicos de la licitación

Etapas	Una (Apertura de oferta económica en un solo acto), que se efectuará a través del Sistema de Información Mercado Público.
Monto aproximado de la licitación	De acuerdo a consulta a mercado RFI 1829-32-RF17, el costo aproximado de la póliza asciende a UF 4.192,55 .
Participantes	<p>Podrán participar en la licitación todas las compañías de seguros del segundo grupo fiscalizadas por la CMF, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, las que podrán hacerlo directamente o representadas por un corredor de seguros debidamente inscrito en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, y que de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 19.886, no hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Lo anterior se acreditará mediante declaración jurada que deberán presentar los oferentes en la presente licitación (Anexo 1-A o Anexo 1-B).</p> <p>Igualmente, podrán participar las uniones temporales de proveedores (UTP) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.</p> <p>Si dos o más proveedores, personas jurídicas, se unen para presentar ofertas, deberán establecer, en el documento que formaliza la UTP, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la CMF y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. En este caso, al momento de presentar las ofertas, deberá adjuntarse documento privado o público que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma.</p> <p>Podrán participar presentando ofertas, las personas o UTP antes referidos, que de conformidad con el artículo 4° de la Ley N°</p>



	<p>19.886, no hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Lo anterior se acreditará mediante declaración jurada que deberán presentar los oferentes en la presente licitación (Anexo 1-A o Anexo 1-B).</p> <p>Las inhabilidades para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerado, debiendo cada uno de ellos presentar esta declaración, la que deberá ser suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea persona natural o persona jurídica.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes que se presenten deberán cumplir con la normativa que regula a las compañías de seguros, y a las pólizas de seguro que estas emitan y oferten.</p>
Cómputo de los plazos	<p>Los plazos son de días hábiles, salvo mención expresa en contrario.</p> <p>Se consideran días hábiles de lunes a viernes, y días inhábiles los días sábados, domingos y feriados.</p>
Idioma	Castellano.
Comunicación con la CMF	Exclusivamente a través del Portal www.mercadopublico.cl
Soporte de documentos	<p>Soporte digital.</p> <p>Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas bases o por la Ley N° 19.886 y su reglamento.</p>
Funcionario encargado de la contratación	Jefe Departamento de Mutuarias y Bomberos
Funcionario responsable del pago	Jefe División Finanzas

3.1.- Gastos

Los gastos en que incurran los oferentes, con motivo de la presente licitación, serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la CMF.



3.2.- Documentación que rige esta licitación

Esta licitación se rige por lo previsto en el Decreto Ley N° 1.757, citado en los vistos de esta resolución, la Ley N° 19.886 y su reglamento contenido en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias, se interpretarán en forma armónica a las presentes bases de licitación, manteniendo el siguiente orden de prelación:

- a) Bases administrativas, técnicas, y anexos de la licitación.
- b) Modificaciones a las bases, que eventualmente podrá hacer la CMF, a través de la resolución correspondiente.
- c) Respuestas a las preguntas de los oferentes.
- d) Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la CMF.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al Portal Mercado Público.

3.3.- Modificaciones a las bases

La CMF podrá modificar las bases administrativas, técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta planteada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será publicada en el Portal Mercado Público. En caso de ser necesario, se deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de las ofertas, de manera de permitir que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

3.4.- Cronograma de la licitación

El siguiente cronograma presenta la duración de cada etapa considerada para la presente licitación pública. Los plazos definidos son contados desde la fecha de publicación de las bases en el Portal www.mercadopublico.cl.

N°	Etapa	Plazos *
1	Fecha de publicación de las bases	Día 1. Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las bases y el llamado.
2	Fecha de cierre de recepción de ofertas	Dieciséis (16) días posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 16:00 horas.
3	Fecha de recepción garantía de seriedad de la oferta	Dentro de los dieciséis (16) días posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 16:00 horas.
4	Fecha de inicio de preguntas	Un (1) día después de haberse publicado las bases, desde la 09:00 horas.
5	Fecha final de preguntas	Siete (7) días posteriores a la fecha de inicio de las preguntas, hasta las 18:00 horas.
6	Fecha publicación de respuestas	Dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de recepción final de las preguntas, hasta las 18:00 horas.



7	Fecha de acto de apertura técnica y económica	El mismo día de la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl a partir de las 16:05 horas.
8	Fecha de evaluación de ofertas	Dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl .
9	Fecha de adjudicación	Dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl ., hasta las 18:00 horas.
10	Entrega de póliza	Dentro de los cinco (5) días posteriores, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público.

*Los días establecidos en el punto 3.4, "Cronograma de la Licitación" son de días hábiles, considerando días inhábiles a los días sábados, domingos y festivos.

3.5.- Período de consultas, preguntas, aclaraciones y respuestas

Toda consulta o pregunta por parte de los oferentes relativas a las bases de la presente licitación, deberán formularse a través del Portal en el ID respectivo, durante el período comprendido entre la fecha de inicio de consultas y el período de cierre de éstas indicado en el cronograma de licitación. Las consultas serán contestadas por la CMF a todos los interesados a través del mismo Portal. Dichas respuestas se considerarán como parte integrante de las presentes bases de licitación.

Las respuestas a las consultas formuladas en el Portal durante el procedimiento licitatorio, que impliquen una modificación a los antecedentes de la licitación, serán sancionadas por el respectivo acto administrativo, que será publicado en dicho Portal.

Por su parte, la CMF podrá aclarar, complementar y corregir las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos hasta el día fijado para la recepción de ofertas, las que serán publicadas en el Portal y serán consideradas como parte integrante de dichas bases.

Artículo 4.- Contenido de la oferta

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las mismas, según lo indicado en el cronograma de la licitación.

La oferta se compone de los antecedentes administrativos y de la oferta económica, según se detalla en los siguientes puntos 4.1 y 4.2, respectivamente.

En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas, técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la



presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

4.1.- Antecedentes administrativos

Los oferentes deberán presentar, a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, los siguientes documentos:

4.1.1 Declaración jurada firmada por el representante legal, de acuerdo con el formato del **Anexo N° 1-A** o **N° 1-B**, según si se trata de una persona jurídica o de una persona natural, respectivamente. En caso que el oferente corresponda a una UTP cada integrante de ésta deberá presentar la declaración contenida en el Anexo N° 1-A o 1-B, según corresponda a su tipo de persona (jurídica o natural). Esta declaración jurada es simple, por lo que no es necesario que sea firmada ante Notario Público.

Las inhabilidades para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerado, ya sea persona natural y/o jurídica, debiendo cada uno de ellos presentar esta declaración.

En caso que la oferta sea presentada a través de una corredora de seguros, la declaración jurada deberá ser firmada **además** por la aseguradora a quien representa.

4.1.2 Identificación del oferente, de acuerdo con el formato del **Anexo N°2**

Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acompañar, además, una copia escaneada en formato electrónico de su escritura de constitución y una copia de escritura, acta de Directorio u otro instrumento público en el que conste el nombre del (los) representante (s) legal (es) de la sociedad y las facultades de que están investidos para representarla. Si se trata de personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente (Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales), deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

Los oferentes que presenten su oferta como una UTP, deberán presentar además de lo anterior, un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Este documento deberá contener la identificación de los integrantes de la UTP y la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la CMF, por lo que todos y cada uno de los integrantes de una UTP serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y de la respectiva póliza, por lo que el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Asimismo, deberá contener el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, explicitándose en el acuerdo de constitución de la UTP el otorgamiento de poderes suficientes para representar a todos sus integrantes ante la CMF.



Además, el acuerdo de constitución de la UTP deberá establecer su duración, la cual deberá extenderse por el tiempo que corresponda al proceso de licitación en la que participa, incluida la vigencia de la póliza que eventualmente se adjudique.

El acuerdo de constitución de una UTP puede incorporar otras cláusulas adicionales que los integrantes determinen como necesarias y relevantes para el funcionamiento de la UTP, siempre y cuando se ajusten a las disposiciones de la Ley de Compras y su Reglamento, así como de las respectivas bases de licitación y la póliza.

Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la CMF, debiendo acompañarse el respectivo instrumento modificatorio. Toda modificación relativa a la integración o características de la UTP debe materializarse a través de las mismas formalidades necesarias para su constitución.

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl), no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros similares se encuentran disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

4.1.3 Garantía de Seriedad de la Oferta

La seriedad de la oferta se garantizará con una caución equivalente a \$500.000.- (Quinientos mil pesos).

Dicha caución deberá consistir en cualquier instrumento, que tenga el carácter de irrevocable y ser pagadero a la vista, tales como boleta de garantía bancaria, vale vista, depósito a la vista o certificado de fianza; deberá ser tomada por el oferente o señalar en el documento que se toma en nombre del oferente, en un Banco o Institución de Garantía Recíproca establecido(a) en Chile, con oficinas en la Región Metropolitana y sujetos a las normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, nominativa a nombre de la CMF, RUT N° 60.810.000-8, consignando la siguiente frase: **"Garantiza seriedad oferta Propuesta Pública ID 1005498-___-LQ18"** (que corresponde al número de identificación de la propuesta en el portal www.mercadopublico.cl, denominada "Número de la adquisición o ID").

Los oferentes que presenten un vale vista o depósito a la vista, o cualquier instrumento con similares características a éstos para garantizar la seriedad de la oferta, deberán indicar el nombre del oferente como tomador del documento y como beneficiario a "Comisión para el Mercado Financiero".

La vigencia del documento no podrá ser inferior a 90 días corridos contados desde la fecha del cierre de recepción de las ofertas dispuesta en el cronograma y se mantendrá a resguardo en las oficinas del Departamento de Abastecimiento de la CMF, hasta su devolución de conformidad con lo dispuesto en este numeral.

Si dentro de ese plazo no se pudiera dar cumplimiento íntegro al cronograma por parte de la CMF, ésta solicitará al proponente adjudicado, antes de la fecha de su expiración, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta. Si alguno de ellos no lo hiciera,



adjudicación podrá no ser considerada y se le devolverá la garantía de seriedad de la oferta.

Esta garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, si el oferente:

- a) Retira su oferta dentro del plazo de vigencia de la misma, encontrándose en proceso la licitación.
- b) Si siéndole adjudicada la licitación, no entrega la póliza dentro del plazo fijado por la CMF para hacerlo.
- c) Presenta antecedentes carentes de veracidad o inconsistentes.
- d) En los demás casos que las presentes bases administrativas de licitación lo establezcan.

Dicho documento deberá ser entregado físicamente en el Departamento de Abastecimiento de la CMF, que se encuentra ubicado en el domicilio del mandante, antes del término del plazo y hora señalados para el cierre de recepción de las ofertas, conforme al cronograma de licitación.

El horario de entrega de la Garantía de Seriedad de Oferta, para los días anteriores al día de cierre de recepción de ofertas será de 09:00 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:30 horas. El horario de entrega de la caución señalada durante el día de cierre de la licitación (Día dieciséis (16) del cronograma de licitación), corresponderá al horario estipulado en el cronograma como cierre de recepción de ofertas.

En los casos que la garantía de seriedad de la oferta se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de certificación de dicha firma. La garantía en formato electrónico deberá ser ingresada por los oferentes a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de las ofertas en el ID asociado a este proceso licitatorio.

La entrega física o electrónica de la garantía de seriedad de la oferta dentro del plazo establecido en el numeral 3 del punto 3.4. de estas Bases Administrativas es obligatoria, por tanto, su no entrega o entrega fuera del plazo señalado implicará **la exclusión del oferente respectivo.**

Una vez cerrada el período de recepción de ofertas, se revisará que las garantías de seriedad cumplan con lo requerido en las bases administrativas. En caso que un oferente entregue dentro de plazo una garantía que contenga un error en la fecha de vigencia, glosa o en la individualización del beneficiario o tomador, la CMF solicitará que esta será enmendada en un plazo no superior a 72 horas, corridas contadas desde la formulación del reparo a través del Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

Si la licitación pública es adjudicada se devolverá la garantía por la seriedad de la oferta a los oferentes que no se encuentren seleccionados en el primero, segundo o tercer lugar en la escala de evaluación, dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, y a los que se encuentran seleccionados en el primero, segundo y tercer lugar en la escala de evaluación dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes de dictada la resolución aprobatoria de la póliza.



En caso de que la licitación pública sea declarada desierta, se devolverá la garantía por seriedad de la oferta al o los oferentes participantes en la licitación, dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la notificación de la resolución que declara desierta la licitación.

Será de entera responsabilidad del oferente retirar la garantía de seriedad de la oferta.

Para el retiro de las garantías los oferentes deberán dirigirse al Departamento de Abastecimiento de la CMF, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, en un horario de 8:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas, acreditando la persona que retira tener poder suficiente para ello mediante mandato o poder simple otorgado por el oferente y una fotocopia de su cédula de identidad.

4.2.- Oferta Económica

Los oferentes ingresarán a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de las ofertas, **prima única total, en unidades de fomento**, que deberá ser ingresada en los formularios definidos en la plataforma de licitaciones de Chilecompra.

Además de ingresar oferta en el Portal de acuerdo al párrafo que precede, el oferente deberá adjuntar en dicho Portal la información referida en el anexo N° 3 "Oferta económica" de estas bases de licitación.

En caso que el valor ingresado en el Portal difiera de la información adjuntada, referida en el anexo N° 3 de estas bases, se dará preeminencia y se evaluarán ésta última.

En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

4.3.- Plazo de vigencia de las ofertas

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días corridos contados desde la fecha del cierre de recepción de las ofertas dispuesta en el cronograma. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, la CMF solicitará a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, la prórroga de sus ofertas y el reemplazo o ampliación de la vigencia de sus garantías de seriedad de oferta. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta no será considerada.

4.4.- Inadmisibilidad de ofertas

Las ofertas presentadas por los oferentes serán declaradas inadmisibles cuando:

1. No presenten la garantía de seriedad de la oferta debidamente completada y antecedentes indicados en el punto 4.2.
2. No cumplan con los requisitos técnicos señalados en las bases técnicas.



3. La CMF solicite de acuerdo a bases a través del Portal www.mercadopublico.cl, aclarar errores u omisiones formales o requiera antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta, y el oferente no los presente dentro del plazo otorgado.
4. En general, por no haber dado cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de la licitación.

Artículo 5.- De la apertura de las ofertas

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el cronograma de la licitación, en un solo acto, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento.

Esta CMF podrá efectuar el proceso de compra y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información del Portal Mercado Público, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Artículo 6.- Errores u omisiones / falta de certificaciones o antecedentes durante la evaluación

La CMF podrá solicitar a través del portal Mercado Público que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. En todo caso, estas solicitudes deberán ser informadas al resto de los oferentes a través del portal Mercado Público.

La CMF podrá también permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuada la oferta, siempre que con ello no se modifique la oferta y siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

En cualquiera de las situaciones descritas en los dos párrafos precedentes, se les otorgará a los oferentes un plazo de 72 horas desde la notificación de la CMF para salvar los errores u omisiones formales y presentar las certificaciones o antecedentes faltantes.



Ninguno de los antecedentes o certificaciones solicitados por la CMF podrá versar sobre elementos evaluables en la oferta, sino únicamente sobre antecedentes administrativos.

Artículo 7.- De la evaluación

Una Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto ("Comisión Evaluadora"), analizará y evaluará las ofertas dentro del plazo señalado en el cronograma de licitación, proponiendo a la autoridad la adjudicación de la licitación, en forma total, al oferente que haya obtenido mayor puntaje, atendiendo a que ella cumple de mejor forma los requerimientos técnicos exigidos y que constituye la oferta más conveniente para los intereses de la institución o bien, la comisión podrá proponer dejar desierta la licitación, expresando los fundamentos para ello.

La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios de la CMF:

1. Bayardo Arsenio Goudeau Gómez, Jefe de División Control de Entidades No Aseguradoras;
2. Daniel Antonio Cortés Henríquez, Jefe del Departamento de Mutuarias y Bomberos e;
3. Isabel Sandra Alvarado Avendaño, Jefe del Departamento de Abastecimiento.

En caso que alguno de los integrantes no pueda asistir a la evaluación de ofertas por impedimento debidamente justificado, se designará por resolución a su reemplazante.

Durante la etapa de evaluación, la CMF podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas. En especial, podrá requerir información de los medios de contacto indicados por los propios oferentes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. De esto deberán dejar constancia en el Informe de Evaluación respectiva.

7.1.- Proceso de evaluación

El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas económicas, aspectos técnicos y administrativos, debiendo cada uno de los componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los tres componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.

En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación de las ofertas económicas y administrativas, se utilizarán dos decimales.

En caso de tratarse de una UTP, ésta estará obligada a informar inmediatamente a la CMF el retiro de uno o más de sus integrantes. Si dicho retiro se produce durante la evaluación de las ofertas, la UTP deberá informar, además, en forma inmediata, si producto de ese retiro se continuará participando en la licitación, o bien si se desistió de ésta. Luego del retiro de algunos de sus integrantes, la UTP deberá continuar funcionando con al menos 2 integrantes.



Si durante la evaluación de las ofertas se retira algunos de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia podrá ser causal de declaración de inadmisibilidad de la propuesta.

La pauta de evaluación que se utilizará para decidir la adjudicación considera los siguientes criterios de evaluación y sus respectivos puntajes y ponderaciones:

Nº	Criterio	Ponderador por Criterio
I.- Requisitos formales de la oferta:		
	Compleitud de la oferta	3%
II.- Aspecto económico de la oferta:		
	Valor total prima única	92%
III.- Aspecto técnico de la oferta:		
	Clasificación de riesgo de la compañía aseguradora	5%

I.- Evaluación requisitos formales.

Este criterio está orientado al cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, en cuanto a la presentación de los antecedentes y certificaciones requeridas por la CMF.

La asignación de puntaje se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

Tramos	Puntaje
Presenta los antecedentes o certificaciones requeridos por la CMF dentro del plazo de recepción de ofertas.	100
Presenta antecedentes o certificaciones requeridos por la CMF posteriores a la fecha de recepción de ofertas con ocasión de haberse solicitado a través del portal, habiéndose subsanado en el plazo concedido para tal efecto.	50

Si la CMF requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente no los presenta dentro del plazo otorgado, quedará fuera de bases.

En todo caso, ninguno de los antecedentes o certificaciones solicitados por la CMF podrá versar sobre elementos evaluables en la oferta técnica, económica, condiciones inclusivas, sino únicamente sobre antecedentes administrativos.

Respecto de la garantía de seriedad de la oferta, sólo se admitirá la formulación de reparos que digan relación con errores en la fecha de vigencia, glosa de identificación (ID) o en la individualización del beneficiario o tomador.



II.- Evaluación oferta económica.

1.- Valor total prima única.

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor valor. Para el resto de las ofertas se asignará el puntaje conforme a la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje oferta (i)} = [(P (m) / P (i)) \times 100]$$

Dónde:

Puntaje oferta (i): Puntaje asignado a la oferta económica.

P (i): Precio ofertado por el oferente evaluado.

P (m): El menor precio ofertado por los oferentes.

III.- Evaluación oferta técnica.

Cada punto ofertado será evaluado según lo siguiente:

1.- Clasificación de riesgo de la compañía aseguradora

Para evaluar este criterio, se considerará la menor de las clasificaciones de riesgo vigente que tenga cada oferente, conforme a lo siguiente:

Tramos	Puntaje
AAA	100
AA	80
A	60
BBB	40
BB ó Inferior	0

La oferta que obtenga en este criterio 0 puntos, será rechazada y no continuará en la evaluación de la licitación.

Para verificar la clasificación de riesgo del oferente, esta CMF revisará las nóminas de clasificación de riesgo que se encuentran publicadas en la página http://www.cmfchile.cl/institucional/estadisticas/seg_rgcri.php, del mes anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas o último mes que se encuentre disponible.

Artículo 8.- Informe de la comisión evaluadora

La Comisión Evaluadora emitirá un informe en el plazo establecido en el cronograma de licitación, el cual deberá estar suscrito por todos los integrantes de la Comisión. Este informe deberá contemplar un resumen del proceso de aplicación de criterios de evaluación, indicando el puntaje que haya obtenido cada proponente, describiendo en detalle los antecedentes evaluados, y todas las acciones llevadas a cabo, incluidas todas las comunicaciones que pudieren haberse realizado. Adicionalmente, la Comisión de Evaluación, dará cuenta de la revisión y resultado de toda la documentación provista por el oferente, con indicación de los sitios web y portales que pudieren haber sido consultados.



En caso de producirse empate entre dos o más oferentes en el resultado final de la evaluación, se aplicarán en forma sucesiva las siguientes reglas de desempate:

1. Mayor puntaje en el criterio "Valor total de prima única".
2. Mayor puntaje en el criterio "Clasificación de riesgo de la compañía aseguradora".
3. De mantenerse la igualdad, se considerará el oferente que posea la subcategoría de la clasificación de riesgo "+".

Artículo 9.- De la adjudicación

La CMF adjudicará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las presentes bases, mediante resolución fundada en la que se especificarán los aludidos criterios.

La adjudicación se efectuará en el plazo indicado en el cronograma del proceso.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo establecido, la CMF señalará en el Portal Mercado Público las razones que lo motivaron y se dispondrá de un nuevo plazo de 20 días hábiles para la adjudicación.

En el caso que los oferentes quieran formular consultas sobre aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico dentro del plazo de tres días contados desde la notificación de la adjudicación, a la dirección abastecimiento@cmfchile.cl. Las consultas efectuadas serán respondidas por correo electrónico al proveedor que realiza la consulta, y junto con ello las preguntas y respuestas serán publicadas como anexo a la licitación pública.

Artículo 10.- Readjudicación

La presente licitación contempla la posibilidad de readjudicación en los términos señalados en el artículo 41, inciso final, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La CMF podrá readjudicar la propuesta al oferente que siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, dictando la respectiva resolución, la que será publicada en el Portal Mercado Público.

Procederá la readjudicación en caso que el adjudicatario no entregue la póliza dentro del plazo definido en el cronograma de licitación o se verifique alguna otra causal establecida en las presentes bases. De estas circunstancias deberá dejarse constancia en el informe respectivo que deberá elaborar para dichos efectos la Comisión Evaluadora.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886 al momento de la aprobación de la póliza. En el caso que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar la contratación adjudicada con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen



hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta podrá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

De estas circunstancias deberá dejarse constancia en el informe respectivo que deberá elaborar para dichos efectos la Comisión Evaluadora.

Artículo 11.- Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta la licitación

La CMF, mediante resolución fundada, se reserva el derecho de declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales o completen certificaciones o documentos, de acuerdo a lo establecido en estas bases.

La CMF, mediante resolución fundada, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución, en virtud de lo establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.886.

Artículo 12.- De la póliza

De la licitación pública derivará la **“PÓLIZA DE RENTA VITALICIA INMEDIATA DE INVALIDEZ PERMANENTE PARA BOMBEROS”** que deberá emitirse por una Compañía de Seguros de Vida y que se regirá por las condiciones generales depositadas en este Servicio bajo el código **POL220131787**.

Para contratar con el Estado, el oferente no puede tener las inhabilidades a que se refiere el inciso sexto del artículo 4 de la Ley N° 19.886 ni estar afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393. Lo anterior, se acreditará mediante declaración jurada que deberán presentar los oferentes en la presente licitación (Anexo 1-A o Anexo 1-B).

Las causales de inhabilidad para contratar afectarán a cada integrante de la unión temporal de proveedores, individualmente considerado.

12.1.- Inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores

Para la emisión de la póliza, el adjudicatario deberá estar inscrito (en estado hábil) en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración “ChileProveedores”, que está a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el referido Registro, deberá inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación respectiva.



En caso de tratarse de UTP, cada integrante de dicha unión deberá inscribirse.

Cuando el oferente adjudicado, ya sea persona natural o jurídica no se inscriba en el plazo indicado en el párrafo precedente o se encontrare inhábil en Chileproveedores, la CMF podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación, en los términos indicados en las presentes bases o bien podrá declarar desierta la licitación, según corresponda.

Si alguno de los integrantes de la UTP no se inscribiera o se encontrare inhábil en ChileProveedores, la UTP adjudicada se encontrará inhabilitada para suscribir el respectiva póliza, a menos que el integrante inhabilitado se retirese, pudiendo suscribirse la póliza con la UTP conformada por el resto de los integrantes, siempre que la UTP quede conformada por a lo menos 2 integrantes y que el integrante que se haya retirado, no sea de aquellos que hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

Asimismo, si durante la ejecución de la contratación, alguno de los integrantes de la UTP incurriera en una inhabilidad sobreviniente para estar inscrito en ChileProveedores, la UTP adjudicada se encontrará inhabilitada para continuar ejecutando la póliza, a menos que el integrante inhabilitado se retirese, pudiendo continuar la ejecución de la contratación por parte de la UTP conformada por el resto de los integrantes, siempre que la UTP quede conformada por a lo menos 2 integrantes y que el integrante que se haya retirado, no sea de aquellos que hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

Para efectos de estos dos últimos párrafos, el retiro del integrante inhábil deberá formalizarse dentro del plazo de 10 días hábiles.

12.2.- Condiciones básicas de la póliza

Domicilio de las partes	Comuna de Santiago.
Subcontratación	No se permite.
Cesión de derechos	No se permite, excepto en los casos en que la ley lo autoriza.
Vigencia de la póliza	La póliza entrará en vigencia, una vez pagada la prima, previa total tramitación de la resolución aprobatoria de la póliza y se mantendrá vigente hasta la muerte del asegurado.
Plazo para ejecución de la póliza	La póliza permanecerá vigente hasta la muerte del asegurado.
Costo aproximado y forma de pago	De acuerdo a consulta a mercado RFI 1829-32-RF17, el costo aproximado de la póliza asciende a UF 4.192,55 . La condición de pago de la contratación será el día indicado en el punto 2 de las bases técnicas de la licitación, previa recepción de los fondos por parte de la



	<p>CMF conforme al DL N° 1.757 de 1977 y previa dictación de la resolución aprobatoria de la póliza.</p> <p>El valor de la póliza ofertada, que corresponde a la prima única, deberá contemplar todos los gastos y riesgos necesarios para que se cumpla el objetivo del llamado a licitación pública, incluida, en su caso, la comisión del corredor que represente a la compañía, y el pago único por el período retroactivo.</p> <p>Los precios ofertados tendrán una vigencia igual a la vigencia de la Póliza.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá entregar la factura respectiva con su correspondiente orden de compra en la Oficina de Partes con atención al Departamento de Abastecimiento de la CMF, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre I, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, en horario de 9:00 a 13:00 horas.</p> <p>En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la factura o boleta respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.</p> <p>El pago se efectuará una vez se haya recepcionado conforme la póliza contratada por el Jefe de la División Control de Entidades no Aseguradoras, previa dictación de la Resolución que aprueba la póliza y recepción de los fondos por parte de la CMF conforme al DL N° 1.757 de 1977.</p>
<p>Normativa, antecedentes y documentos aplicables</p>	<p>La póliza se regirá por las normas de la Ley N° 19.886, su Reglamento aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y por los siguientes antecedentes y documentos, que se consideran parte integrante de la misma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las presentes bases administrativas bases técnicas y sus anexos.



	<p>2. El llamado a licitación pública que se efectúe a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl</p> <p>3. Aclaraciones a las bases entregadas por la CMF, de oficio o con motivo de alguna consulta de los oferentes.</p> <p>4. La oferta administrativa, técnica y económica presentada por el oferente adjudicado –Incluidos sus anexos- en todo aquello que no sea contrario a los antecedentes señalados en los números anteriores.</p> <p>5. La Resolución Exenta que resuelva el proceso licitatorio adjudicando la póliza.</p>
<p>Solución de controversias y legislación aplicables</p>	<p>La póliza se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.</p>
<p>Emisión de la póliza</p>	<p>El oferente adjudicado, deberá remitir la póliza, firmada por el representante legal del oferente, en el plazo indicado en el cronograma de licitación de las presentes bases, al Departamento de Abastecimiento de la CMF, a través del correo abastecimiento@cmfchile.cl o a la dirección Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 2, comuna y ciudad de Santiago.</p> <p>Si por cualquier causa imputable al adjudicatario, no se entrega la póliza dentro del plazo establecido en las presentes bases, la CMF quedará facultada para dejar sin efecto la adjudicación respectiva y cobrar la garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>En este caso, la CMF deberá, dentro del plazo de 5 días hábiles, seleccionar y readjudicar la oferta que reemplazará a aquella cuya adjudicación fue dejada sin efecto.</p>



	<p>Se procederá a la readjudicación en conformidad a las normas establecidas en estas bases.</p> <p>Una vez emitida y entregada la póliza, ésta y su resolución aprobatoria serán publicadas en el Portal.</p> <p>Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización de la póliza, serán de cargo del adjudicatario.</p>
--	---

12.3.- Obligaciones y prohibiciones del adjudicatario

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el adjudicatario deberá cumplir especialmente con las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar la póliza de buena fe y emplear el máximo de cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
- b) Cumplir la póliza con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases, o de estar considerado en las bases, no haya sido autorizado por la contraparte.
- d) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales o reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materias laborales y de previsión. La CMF podrá pedir, en cualquier momento, informes al oferente sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores. Este informe deberá ser respaldado por certificados de la Inspección del Trabajo. No existirá relación laboral alguna entre los trabajadores del proveedor y la CMF, por lo que serán de cargo exclusivo del proveedor todas las obligaciones legales y previsionales a favor de sus empleados.

12.4.- Responsabilidad

El adjudicatario será responsable de todos los daños o perjuicios derivados de la mala calidad o calidad insuficiente del servicio contratado y de cualquier acción u omisión de las obligaciones y condiciones que éste debe cumplir, establecidas en estas bases.

Cualquier falta, descuido u omisión del adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo del proyecto materia de la licitación, regida por las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos.

En consecuencia, serán de cargo del oferente, adjudicatario o contratado, todos los costos en que pudieran incurrir para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes del análisis de la información disponible que obtengan respecto de esta licitación.



12.5.- Multas

La CMF deberá aplicar administrativamente multas, salvo que el incumplimiento se deba a casos tales como fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser justificados debidamente por el proveedor.

12.5.1 Causal y monto de la multa

No pago de la renta mensual al beneficiario, definido en el punto 4.- de las bases técnicas. En este caso se aplicará una multa correspondiente al 20% del valor de la renta mensual, cada vez que se exceda dicho tiempo.

El tope de aplicación de las multas será de un 10% del valor total de la póliza (impuestos incluidos) durante la vigencia del mismo.

12.5.2 Procedimiento de aplicación de multas

En caso de producirse alguna causal que amerite la aplicación de multas, el Jefe de la División Control de Entidades no Aseguradoras deberá elaborar un informe de multas, el que deberá contener a lo menos:

- 1.- Identificación del adjudicatario;
- 2.- Orden de compra;
- 3.- Responsable por parte del adjudicatario;
- 4.- Fecha del incumplimiento por parte del adjudicatario;
- 5.- Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda;
- 6.- Monto de la multa; y
- 7.- Firma del Jefe de la División Control de Entidades no Aseguradoras.

Una vez elaborado el informe, el Departamento de Abastecimiento de la CMF remitirá a través de carta certificada al domicilio del proveedor establecido en la oferta, o se lo entregará personalmente en ese domicilio, indicando los hechos que constituyen el incumplimiento y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Dichos descargos y los antecedentes pertinentes deberán ser ingresados a la Oficina de Partes de la CMF, dirigidos al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Si el adjudicatario hubiere presentado descargos en tiempo y forma, la CMF podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante una resolución fundada que será dictada dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la CMF dictará la resolución de aplicación de multas.

La Resolución que disponga la aplicación de una multa se notificará personalmente o por carta certificada al proveedor a su domicilio establecido en la oferta, quien tendrá un



plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación para presentar recurso de reposición por escrito ante la CMF, el que deberá ser presentado en la Oficina de Partes de la CMF, dirigido al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Lo anterior, de acuerdo con la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

12.5.3 Pago de las multas

El monto de la multa será pagado por el contratado, dentro de los cinco días contados desde que quede ejecutoriada la resolución de aplicación.

Artículo 13.- Término de la póliza

Conforme a las estipulaciones de la póliza, ninguna de las partes podrá poner término anticipado a la presente contratación ni suspender su vigencia.

La póliza permanecerá vigente hasta la muerte del asegurado.



BASES TÉCNICAS

Se requiere contratar póliza de renta vitalicia inmediata de invalidez permanente para bomberos **POL220131787**, en favor de **JOSÉ CARLOS ESPINOZA ESPINOZA** con las características que a continuación se indican:

1.- Datos del Bombero:

Nombre completo	:	JOSÉ CARLOS ESPINOZA ESPINOZA
R.U.N.	:	5.407.990-7
Fecha de Nacimiento	:	10 de julio de 1948
Unidad de Bomberos	:	Cuerpo de Bomberos de Angol
Comuna de Domicilio	:	Angol
Porcentaje de Invalidez	:	80%

2.- Fechas:

a) Prima única:

La CMF enterará la prima única requerida por la compañía de seguros de vida, que se adjudique la presente propuesta, para financiar las rentas, incluyendo pagos retroactivos, a más tardar el día 26, o siguiente día hábil en caso de ser éste sábado, domingo o festivo, del mes correspondiente a la total tramitación de la resolución que aprueba la póliza, siempre que ella se emita hasta el día 8 del citado mes, y previa recepción de los fondos. Si la resolución se emite después del día 8, el entero de prima se hará a más tardar el día 26 del mes siguiente a la total tramitación de la resolución aprobatoria, o siguiente día hábil en caso de ser éste sábado, domingo o festivo, y previa recepción de los fondos.

b) Renta vitalicia y pago único

El primer pago comprenderá a las rentas devengadas entre el **25 de septiembre de 2017 y el último día del mes en que se pague la prima**. Este pago debe ser entregado por la compañía adjudicataria a la CMF el mismo día 26 que se pague la prima, mediante cheque nominativo a favor del beneficiario, la que, a su vez, lo pondrá a disposición de éste.

Las rentas siguientes se pagarán el día 20 o siguiente día hábil, en caso de ser éste sábado, domingo o festivo, del mes siguiente a aquel en que se efectúe el pago de la prima.

3.- Monto de la Renta:

La Renta mensual que la compañía adjudicataria deberá pagar al beneficiario será de **30 U.F.** (treinta unidades de fomento).



4.- Forma y Lugar de pago de la renta vitalicia:

Tal como lo establecen las condiciones generales de la Póliza **POL220131787**, las rentas se pagarán en el día y lugar que convengan las partes y no devengarán intereses ni reajustes por atrasos en su cobro que sean imputables a los asegurados. Si nada se dijere, el pago se efectuará el día veinte de cada mes o el siguiente día hábil en caso de ser este domingo o festivo, en la oficina más cercana al domicilio del beneficiario.

La forma de pago será aquella que convengan las partes, debiendo las compañías de seguros de vida que realicen ofertas indicar las modalidades que ofrecen de acuerdo a lo establecido en el anexo N° 3. Se deberá tener en consideración la ciudad de domicilio del beneficiario al momento de realizar sus ofertas, de modo de facilitar a éste el cobro de su renta.

5.- Documentos que se adjuntan:

Para efectos de la evaluación correspondiente por parte de las empresas aseguradoras, se adjuntan a estas bases administrativas las copias de los siguientes documentos:

- a) Certificado en el cual consta la calidad de bombero voluntario del Cuerpo de Bomberos de Angol, emitido el 25 de octubre de 2010.
- b) Certificado de Nacimiento.

La compañía que se adjudique la renta vitalicia recibirá copias de los mencionados documentos.



**ANEXO 1-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

En _____ a _____ días del mes de _____ de 2018, quien suscribe, _____, cédula de identidad N° _____, con domicilio en _____, representante legal de la empresa _____, RUT _____, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, mi representada no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la CMF ni a personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, mi representada no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que, mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Que, mi representada no se encuentra afecta a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393.

REPRESENTANTE LEGAL

Firma:

Nombre:

RUT:



**ANEXO 1-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - OFERENTE PERSONA NATURAL**

En _____ a _____ días del mes de _____ de 2018, quien suscribe,
_____, cédula de identidad N° _____, con domicilio
en _____, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, no revisto la calidad de funcionario directivo de la CMF y no tengo vínculos de parentesco con alguno de éstos, descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, no soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que, no he sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Firma:
Nombre:
RUT:



ANEXO N° 2
FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Los oferentes deberán proporcionar los siguientes datos:

A) De la empresa:

Razón social de la persona jurídica o personas jurídicas en caso que el oferente corresponda a una Unión Temporal de Proveedores

RUT

Nombre representante legal

Dirección comercial

Ciudad

Teléfono

Fax

Página web empresa

B) De la persona contacto para la propuesta

Nombre

Cargo

Teléfono fijo

Teléfono celular(opcional)

Email



**ANEXO N°3
FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA**

Presentación de los siguientes datos:

- 1.- Nombre o razón social del oferente:
- 2.- Fecha:
- 3.- A continuación cada oferente debe presentar su propuesta económica.

Por la Compañía de Seguros de Vida “.....,” R.U.T. N°
..... informo que la oferta de mi representada, para el pago de una
renta vitalicia inmediata de invalidez permanente para bomberos Sr. (a).
.....,R.U.T. N°....., es
de.....U. F. de prima única total.

Se ofrece a elección del beneficiario de la renta vitalicia antes referida, las siguientes
formas de pago de la renta:

.....
.....
.....
.....

Finalmente, esta compañía declara que al realizar su oferta ha tenido a la vista todos
los antecedentes entregados por la CMF en las Bases Administrativas y Técnicas y las
aclaraciones hechas a las mismas.



2° Llámase a licitación pública para la contratación de la póliza de renta vitalicia inmediata de invalidez permanente para bomberos.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal Mercado Público


CARLOS PAVEZ TOLOSA
PRESIDENTE COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Distribución

Intendencia de Seguros
Intendencia de Administración General
División Control Entidades no Aseguradoras
División de Operaciones
División Jurídica y Secretaría General
Departamento de Mutuarias y Bomberos
Departamento de Abastecimiento


JMA / GBR / ROM / DCS / BGG / DCH / FCH / IAA / MLS